Floridablanca, 28 ABR 2026

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SOLICITUD OTROSI (ADICION Y PRÓRROGA) NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 009 DE 2026.

Cordial Saludo Dra. Mónica,

De manera atenta, en mi calidad de Supervisora Encargada, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí (ADICION y PRÓRROGA) Nro. 01 al Contrato Nro. 009-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", por un valor inicial de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 560.000.000) y un plazo inicial de CUATRO (04) MESES, el cual se celebró con la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO S.A.S, representada legalmente por ALVARO MARMOL ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.610.729 de Bucaramanga, teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:

1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

2. Para el desarrollo del proceso de alimentación la E.S.E. debe contar con un personal que se encargue de la articulación de las diferentes actividades que se requieren en los procesos y subprocesos para la elaboración de dietas balanceadas y adecuadas, fundamentales para la recuperación y bienestar de los pacientes hospitalizados. La alimentación en un entorno hospitalario no solo cumple una función nutritiva, sino que también actúa como parte integral del tratamiento médico, siendo crucial en la recuperación de los pacientes y su fortalecimiento inmunológico, de modo que los servicios que oferta la E.S.E. se presten en condiciones de idoneidad y oportunidad.

3. Este tipo de procesos requieren que la entidad contratante garantice su continuidad, dada la importancia de la prestación del servicio de preparación de alimentos. Este servicio es de gran relevancia para la entidad ya que, de una buena preparación de alimentos y el suministro oportuno de alimentación a los pacientes, se desprende que su recuperación sea óptima y en buenas condiciones mientras se encuentran dentro de las instalaciones de la E.S.E.

4. Que a la fecha se registra un saldo presupuestal por ejecutar correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($166.214.947), monto que resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación. Adicionalmente, este valor resulta comprometido dado que a la fecha se cuenta con facturas pendientes a cobrar correspondiente al mes de abril. En virtud de lo anterior, la Oficina de Talento Humano solicita adición presupuestal al Contrato No. 009 de 2026, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", por un valor adicional de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000) y prorrogar su plazo de ejecución por DOS (02) MESES MÁS.

5. La presente adición tiene como finalidad garantizar la continuidad en el suministro de alimentos en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en aras de asegurar una

adecuada nutrición de los pacientes, atendiendo a sus requerimientos dietéticos individuales, fortaleciendo su estado de salud y preservando los más altos estándares de seguridad alimentaria en el contexto hospitalario. Esta medida constituye un componente esencial para promover la recuperación oportuna y el bienestar integral de los usuarios hospitalizados, en cumplimiento de los principios de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público de salud.

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar OTROSÍ NRO. 01 consistente en ADICIONAR al valor inicial del contrato la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000) que corresponde al 50% del valor total del contrato y, PRORROGAR su plazo de ejecución por DOS (02) MESES MÁS, en concordancia con las razones expuestas.

Agradezco adelantar las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar para suscribir el presente Otrosí.

Cordialmente,

ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLES
Profesional Universitario de Talento Humano (E)
E.S.E. Hospital San Juan de Dios Floridablanca

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT 890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000237

VIGENCIA: 2026

ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		
2.4.5.02.06.01	ALIMENTACION	280,000,000.00
	TOTAL RUBROS	280,000,000.00

Por la suma de : DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS m/cte. ($280,000,000.00)**********

Objeto : OTROSI NO 01 AL CONTRATO NO 009-2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLACA

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

Fecha Solicitud 27/04/2026

Estado solicitud DOCUMENTO AUTORIZADO

MONICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente

Responsable de la solicitud

Autorizado por:LSANCHEZ - LUZ DARY SANCHEZ LIZARAZO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000237

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:
Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		
2.4.5.02.06.01	ALIMENTACION	280,000,000.00

TOTAL RUBROS : **280,000,000.00**

Objeto : OTROSI NO 01 AL CONTRATO NO 009-2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLACA

Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS m/cte. ($280,000,000.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000237
Fecha Solicitud : 27/04/2026

Expedido el día Abril 27 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 009-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 28 ABR 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró Contrato Nro. 009 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", con la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO S.A.S, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES y por valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 560.000.000).

2. Que, el supervisor (E) del Contrato Nro. 009 de 2026, solicitó la Adición por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000) y, Prorrogar el plazo del contrato por DOS (02) MESES MÁS, argumentando lo siguiente:

"De manera atenta, en mi calidad de Supervisor, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí (ADICION y PRÓRROGA) Nro. 01 al Contrato Nro. 009-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", por un valor inicial de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 560.000.000) y un plazo inicial de CUATRO (04) MESES, el cual se celebró con la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO S.A.S, representada legalmente por ALVARO MARMOL ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.610.729 de Bucaramanga, teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:

1. *La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.*

2. *Para el desarrollo del proceso de alimentación la E.S.E. debe contar con un personal que se encargue de la articulación de las diferentes actividades que se requieren en los procesos y subprocesos para la elaboración de dietas balanceadas y adecuadas, fundamentales para la recuperación y bienestar de los pacientes hospitalizados. La alimentación en un entorno hospitalario no solo cumple una función nutritiva, sino que también actúa como parte integral del tratamiento médico, siendo crucial en la recuperación de los pacientes y su fortalecimiento inmunológico, de modo que los servicios que oferta la E.S.E. se presten en condiciones de idoneidad y oportunidad.*

3. *Este tipo de procesos requieren que la entidad contratante garantice su continuidad, dada la importancia de la prestación del servicio de preparación de alimentos. Este servicio es de gran relevancia para la entidad ya que, de una buena preparación de alimentos y el suministro oportuno de alimentación a los pacientes, se desprende que su recuperación sea óptima y en buenas condiciones mientras se encuentran dentro de las instalaciones de la E.S.E.*

4. *Que a la fecha se registra un saldo presupuestal por ejecutar correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($166.214.947), monto que resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación. Adicionalmente, este valor resulta comprometido dado que a la fecha se cuenta con facturas pendientes a cobrar correspondiente al mes de abril. En virtud de lo anterior, la Oficina de Talento Humano solicita adición presupuestal al Contrato No. 009 de 2026, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", por un valor adicional de DOSCIENTOS*

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000) y prorrogar su plazo de ejecución por DOS (02) MESES MÁS.

5. *La presente adición tiene como finalidad garantizar la continuidad en el suministro de alimentos en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en aras de asegurar una adecuada nutrición de los pacientes, atendiendo a sus requerimientos dietéticos individuales, fortaleciendo su estado de salud y preservando los más altos estándares de seguridad alimentaria en el contexto hospitalario. Esta medida constituye un componente esencial para promover la recuperación oportuna y el bienestar integral de los usuarios hospitalizados, en cumplimiento de los principios de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público de salud.*

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar OTROSÍ NRO. 01 consistente en ADICIONAR al valor inicial del contrato la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000) que corresponde al 50% del valor total del contrato y, PRORROGAR su plazo de ejecución por DOS (02) MESES MÁS, en concordancia con las razones expuestas.

Agradezco adelantar las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar para suscribir el presente Otrosí".

3. Que, el Contrato Nro. 009 de 2026, suscrito con la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO S.A.S.**, a la fecha se encuentra vigente.

4. Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** considera viable realizar **OTROSI Nro. 01** del presente contrato, con el fin de garantizar los servicios de salud que presta la entidad.

5. Conforme lo anterior y en aras de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 009 de 2026, adicionando la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000) al valor inicial del contrato, y prorrogar el plazo de ejecución por DOS (02) MESES MÁS.

6. Que, la adición equivale a DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000), cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, y quedando como nuevo valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000).

7. Que, la prórroga compromete la prestación de servicios hasta el 01 de Julio de 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 009 de 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto

1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 016 del 03 de Noviembre del 2020 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación), por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".*

En ese sentido, el **artículo 61** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Adiciones a los Contratos**, establece que: *"Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".*

Así mismo, el Manual de Contratación de la ESE en su **Artículo 62** con relación a las **PRÓRROGAS CONTRACTUALES**, expresa lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma".*

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000).**

OTROSÍ Nro. 01 por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000).**

Que, el valor principal del contrato incluyendo la presente Adición, arroja la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000).

Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato, razón por la cual resulta viable jurídicamente realizar la adición al contrato.

5. PRORROGA

DOS (02) MESES MÁS.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías requeridas.

7. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1876 de 1994, transformada en Empresa Social del Estado (E.S.E.), mediante Decreto Nro. 099 de 1995.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en **"Riesgo Alto"**.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca presentó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ante la Secretaria de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021. Por lo anterior, dentro del PSFF se presentó el presupuesto de ingresos y gastos para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2026, con el fin de recuperar la viabilidad financiera de la E.S.E.

Mediante **Comunicación Nro. 2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021** la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió "Concepto Técnico de Viabilidad Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF", dentro del cual indica lo siguiente:

> *"(...) Así las cosas, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público DAR VIABILIDAD a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, informando de esta decisión al Gobernador del Departamento de Santander, y este a su vez informe a la Secretaria Departamental de y al Gerente de la misma, advirtiendo los riesgos que se derivarían del incumplimiento del Programa. Así mismo, se debe a través de la Junta Directiva realizar la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y proceder con la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario (...)"*

Actualmente, es necesario tener en cuenta que a partir de la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las necesidades, la adquisición de bienes y servicios, así como la prestación de servicios personales que involucra profesionales y demás talento humano que requiere la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para su eficaz funcionamiento.

Frente a lo manifestado con antelación, el valor de la adición del presente objeto contractual corresponde a la disponibilidad presupuestal para el rubro correspondiente, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente Otrosí se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000237 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.06.01 ALIMENTACION, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000), expedido el 27 de Abril de 2026.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente: **OTROSÍ Nro. 01** al Contrato Nro. 009 de 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", suscrito con la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO S.A.S,** por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)** y, con una prórroga de **DOS (02) MESES MÁS** conforme a la solicitud y demás razones expuestas por las cuales se fundamenta el pertinente requerimiento.

ZULMA JUDITH ARENAS GONZALES
Profesional de Talento Humano (E)

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	MARÍA JOSÉ DÍAZ RUEDA	ABOGADA CONTRATISTA	**FIRMA:**
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	LINO GERARDO OCHOA	ABOGADO CONTRATISTA	**FIRMA:**
APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZLAES	PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO (E) Y SUBGERENTE	**FIRMA:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 21/04/2026 - 16:1:50

Recibo No. 12661262, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HPQJ31BCF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.
Sigla:	SERINNCO S.A.S.
Nit:	901117976-5
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-386442-16
Fecha de matrícula:	26 de Septiembre de 2017
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 8 # 21 - 67
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	serinnco@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3006221862
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 8 # 21 - 67
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	serinnco@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3006221862
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/04/2026 - 16:1:50
Recibo No. 12661262, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HPQJ31BCF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 07 de Septiembre de 2017 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Septiembre de 2017, con el No 151677 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.
SIGLA: SERINNCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la sociedad sera: A. Prestacion de servicios de lavanderia hospitalaria, hotelera, residencial e industrial. B. Servicio de alimentacion hospitalaria, cafeterias, restaurantes y escolar. C. Prestacion de servicios de aseo, limpieza, desinfeccion, fumigacion y conserjeria. D. Suministro, fabricacion y comercializacion de dotacion y lenceria hospitalaria, hotelera, empresarial e industrial. E. Comercializacion y suministro de equipos de comunicacion, computacion y equipos para la industria de lavanderia. F. Suministro, distribucion y comercializacion de productos relacionados con el aseo, la limpieza, la desinfeccion y cafeteria. G. Auditoria y apoyo interventorias al regimen subsidiado; apoyo y gestion de recuperacion de cartera por liquidacion de contratos de prestacion de servicios de salud, analisis y auditoria a cuentas medicas, manejo de facturacion y conciliacion. H. Administracion y contratacion de personal en mision para actividades designadas, nomina, parafiscales, y demas que garanticen la prestacion de servicio de talento humano, profesional, tecnico, cientifico, etc. I. Prestacion de servicios de asesoria juridica. J. Contratacion de servicios medicos y paramedicos con entidades publicas y privadas. K atencion integral en el suministro y comercializacion de medicamentos, equipos medicos, material medico quirurgico e insumos hospitalarios. L. Administracion de propiedades horizontales de cualquier orden nacional en sectores residenciales, comerciales, mixtos e industriales. M. Prestacion de servicios de cafeteria, cocina y lavanderia, prestacion de servicios de jardineria, mantenimientos de piscinas, zonas humedas y roperia, manejo de cocina para la alimentacion. N. Servicios de mantenimiento de pisos, servicios de mantenimiento y remodelacion de interiores y exteriores de edificios, reparaciones locativas. O. Participar en licitaciones o concursos, permutas, vender y compras bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato licito y titulos valores. P. Limpieza y mantenimiento de equipos, maquinaria industrial y equipos biomedicos. Q. Ejecutar el suministro de

---

complementos alimentarios a escolares focalizados con el programa de alimentacion escolar pae, alistamiento, despacho, transporte, entrega y dispensacion de raciones alimentarias en sitio de consumo final, prestacion de servicio de alimentacion de calidad, inocuidad y oportunidad. R. Prestacion de servicios operativos, logisticos y asistenciales, servicios especializados en trabajo en alturas, lavado de fachadas, lavado de tanques, fumigacion, servicios de mensajeria. Servicios de limpieza, descontaminacion y tratamiento de residuos; servicios de desinfeccion o desodorizacion, higienizacion, disposicion final de residuos peligroso y no peligrosos. Eliminacion y tratamiento de desechos, recoleccion y disposicion de basuras. S. Suministro y contratacion de profesionales y tecnologos en derecho, administracion de empresas, nutricionistas dietistas, psicologas, trabajadora social, contaduria publica, seguridad y salud en el trabajo, ingenierias, secretarias, recepcionistas, auxiliares administrativas- contables, conductores entre otros. T. Prestacion de servicios a entidades publicas y privadas en asesorias, consultorias, auditorias e interventorias, procesos de capacitacion en investigaciones; relacionado con la preparacion, procesamiento y suministro de alimentacion, cafeterias, restaurantes y afines, aseo, mantenimiento en general. U. Realizar todas las actividades de compra, venta, comercializacion, distribucion, importacion y exportacion de toda clase de productos. Compra, venta y suministro de insumos y elementos de aseo, insumos de cafeteria, equipos y todo tipo de maquinaria industrial y semiindustrial. V. Comercio y suministro de viveres perecederos y no perecederos con destino a programas de alimentacion hospitalaria, escolar e institucional entre otros. W. Procesamiento, suministro, comercializacion y distribucion, importacion y exportacion de productos alimenticios perecederos y no perecederos como carnes, productos carnicos, pescados, productos de mar, salsamentaria, viveres en general, bebidas y tabaco, frutas, verduras, leche, productos lacteos, huevos, quesos, mantequillas, bien sea al por mayor o al por detal, en establecimientos especializados o no. X. Expendio a la mesa o por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes cafeterias, en salones de onces, te y cafe, en cafeteria y loncherias. Y. Prestacion de servicios y actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas. Z. Confeccion, fabricacion, suministro y comercializacion de productos deportivos, uniformes de competencia y presentacion para la practica del deporte. Suministro y comercializacion de todo tipo de implementacion deportiva para la practica del deporte. Aa. Comercializacion, suministro e importacion de toda clase de equipos e insumos para la construccion, limpieza, desinfeccion, aseo y maquinaria industrial. Ab. Las actividades relacionadas con la fabricacion de otros articulos de papel y carton, comercio al por mayor de otros utensilios domesticos, actividades de impresion, suministro de una completa gama de servicios de publicidad, comercio al por mayor y al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados, actividades de servicios relacionados con la impresion, actividades de litografia y publicidad, la produccion y comercializacion de elementos de papeleria para hogares, instituciones y oficinas que pueden ser suministrados al por mayor y al detal. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren,

relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$260.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$26.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$260.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$26.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$260.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$26.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará GERENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejercer todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la

---

sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 002/2023 del 09 de Junio de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Diciembre de 2023 con el No 217862 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENCIA Y REPRESENT	MARMOL ROJAS ALVARO	C.C. 1098610729

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 2019- de 10/10/2019 Asamblea G de Bucaramanga	178596 06/07/2020 Libro IX
A. No 001/2 de 20/06/2023 Asamblea E de Bucaramanga	213355 05/07/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5629.
Actividad secundaria Código CIIU: 9601.

Otras actividades Código CIIU: 8129.
Otras actividades Código CIIU: 1089.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ECOZONO LAVANDERIA
Matricula No:	255717
Fecha de matrícula:	08 de Febrero de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 8 # 21 - 67 BARRIO COMUNEROS
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	SERINNCO LAVANDERIA
Matricula No:	672565
Fecha de matrícula:	07 de Mayo de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	PEATONAL 14 A # 3 - 12 LOCAL 102
Municipio:	Socorro - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $3.033.845.746

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/04/2026 - 16:1:50
Recibo No. 12661262, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HPQJ31BCF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9601

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

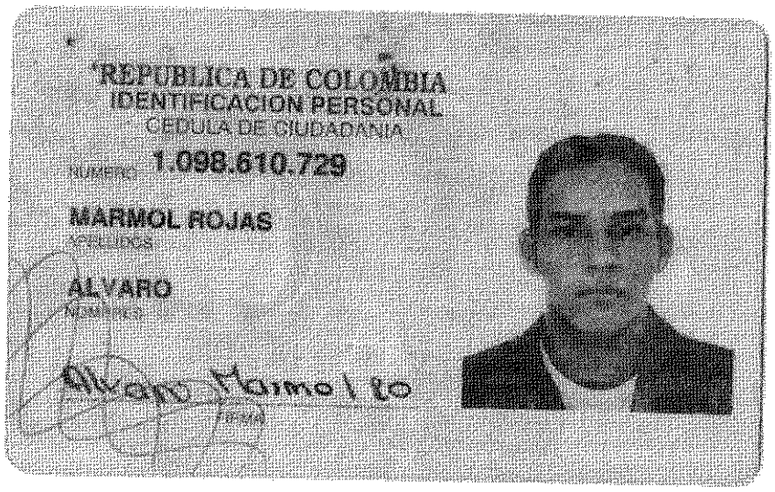
Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/04/2026 - 16:1:50
Recibo No. 12661262, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HPQJ31BCF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.610.729
MARMOL ROJAS
APELLIDOS
ALVARO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1985
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-MAR-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2700100-59129181-M-1098610729-20040908 00460 04252A 02 183123965

SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S

SERINNCO S.A.S
NIT. 901117976-5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Bucaramanga, 21 de abril de 2026

Doctora
MONICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Yo, Álvaro Mármol Rojas, identificado con c.c. No. 1.098.610.729, en mi condición de Representante Legal de **Serinnco S.A.S.** identificada con Nit: 901.117.976-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, lo cual aplica para nuestro Empresa la Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Además, Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones at Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Dada en Bucaramanga, a los 21 días del mes de abril 2026

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Álvaro Mármol Rojas
Representante legal Serinnco SAS

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901117976-5	SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERI	CALLE 8 # 21-67 B. UNIVERSIDAD	3006221862	serinnco@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70042385	24/03/2026	37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$62,915,854	$16.534.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	490.700	0		0		0	0	0	0	490.700	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	208.000	0		0		0	0	0	0	208.000	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	997.100	0		0		0	0	0	0	997.100	14
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	280.400	0		0		0	0	0	0	280.400	4
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	51.400	0		0		0	0	0	0	51.400	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.241.600	0	0	0	0	0	0		2.241.600	8
230301	Porvenir	800224808-8	6.145.800	0	0	0	0	0	0		6.145.800	23
231001	Colfondos	800227940-8	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.120.800	0	0	0	0	0	0		1.120.800	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.317.700				1.317.700	0	0	1.317.700			13.177	1.317.700	37

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF39	Cajasan	890200106-1	2.518.900	0	0	2.518.900	37

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901117976-5	SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERI	CALLE 8 # 21-67 B. UNIVERSIDAD	3006221862	serinnco@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200			SANTANDER	BUCARAMANGA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70042385	24/03/2026	37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$62,915,854	$16.534.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
16.400	0	0	16.400	1
ICBF				
24.600	0	0	24.600	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	2.588.400	2.588.400
Pensión	4	10.068.600	10.068.600
Riesgos Laborales	1	1.317.700	1.317.700
CCF	1	2.518.900	2.518.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	24.600	24.600
MEN	0	0	0
SENA	1	16.400	16.400
TOTALES	16	16.534.600	16.534.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901117976-5	SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERI	CALLE 8 # 21-67 B. UNIVERSIDAD	3006221862	serinnco@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70042385	24/03/2026	37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$62,915,854	$16,534,600	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF					PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Colombiano	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Bita	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 1005023592	HERNANDEZ SANDOVAL OSCAR IVAN	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1007617541	FIGUEROA FIGUEROA SANDRA VIVIANA	1	0			S																25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1007735113	GOMEZ MENDEZ KAREN DAYANA	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1090534873	ESTUPIÑAN ZUÑIGA JOHOAN	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS041	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	1	9,200	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1091971799	ROPERO ALVARADO LICIBED	1	0			S																25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS010	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1093782277	HERNANDEZ SANDOVAL YENNIFER YULIETH	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	1	9,200	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1094682877	VILLAMIZAR GAMBOA FRANCISCO JAVIER	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1095305408	VELEZ SERRANO CARLOS DAVID	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1095788393	RODRIGUEZ ROJAS KEVIN HERNANDO	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1097491297	ANCHICOQUE ARDILA ALEJANDRO	1	0			S																230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1097910810	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDRE FELIPE	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1098621659	GARCIA SANCHEZ HERMELINDA	1	0			S																230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1098635202	MARMOL ROJAS YURANI	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	ESSC24	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1098659083	SANCHEZ SEPULVEDA LEIDY YADIRA	1	0			S	X															230301	1,283,997	22	205,500	0	0	0	0	EPS048	1,283,997	22	51,400	14-23	1,283,997	22	3	31,300	CCF39	1,283,997	22	51,400	0	0	0	0	0
CC 1098668648	FLORIAN RAMOS ERIKA PAOLA	1	0			S																231001	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1098671856	RODRIGUEZ DUARTE JHONATAN STEVEN	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1098767556	HIGUERA HERNANDEZ PAULIM MILETH	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS041	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1098793518	REINA PONCE LUIS MANUEL	1	0			S																230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	1	9,200	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1098805608	SANCHEZ ARIAS ANA MARIA	1	0			S																230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS041	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1232889462	TORRES GARCIA LEIDY MAYERLY	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	ESSC24	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 63468823	PUENTES GUERRA SANDRA DEL PILAR	1	0			N		X														230301	817,089	14	130,800	0	0	0	0	EPS037	817,089	14	102,200	14-23	817,089	14	1	4,300	CCF39	817,089	14	32,700	817,089	16,400	24,600	0	0
CC 63497573	ORTIZ RAMIREZ MARTHA ISABEL	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	1	9,200	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 63536336	BARRERA URIBE LILIANA	1	0			S																25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 80296830	LOPEZ CASALLAS HECTOR JULIO	1	0			S																230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 91287755	MELENDEZ AMOROCHO EDGAR ANTONIO	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	ESSC24	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 91540998	VELEZ HERNANDEZ CARLOS IVAN	1	0			S																231001	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 91541271	SERRANO MANRIQUE EDINSON	1	0			S																25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1232890971	TARAZONA RIOS YURLEY ALEJANDRA	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS010	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 37560210	QUIROGA FUENTES AMPARO	1	0			S																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901117976-5	SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERI		CALLE 8 # 21-67 B. UNIVERSIDAD	3006221862	serinnco@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot			SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70042385	24/03/2026	37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$62,915,854	$16.534.600	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en exterior	Residente	IGE	IRE	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VIP	ELN	ige	LMA	VAC	AVP	VCI	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 37946736	GARCIA MARTHA	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 37948291	CASTELLANOS GARCES FLOR ALBA	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 49774507	BELEÑO OVIEDO ENEIDA	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS041	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	1	9,200	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 52913108	TORRES RODRIGUEZ RUTH MARIANA	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	1	9,200	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1100888237	GARCIA VILLABONA OSCAR IVAN	1	0			S	X																230301	1,692,542	29	270,900	0	0	0	0	EPS017	1,692,542	29	67,800	14-23	1,692,542	29	3	41,800	CCF39	1,692,542	29	67,800	0	0	0	0	0
CC 1101597803	BOHORQUEZ BAUTISTA YENY PATRICIA	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS037	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1103713333	RIVERA CESPEDES DINA JULIETH	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-23	1,750,905	30	3	42,700	CCF39	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
CC 1142715705	ROMERO DIEGO ANDRES	1	0			S	X																230301	1,342,361	23	214,800	0	0	0	0	EPS037	1,342,361	23	53,700	14-23	1,342,361	23	3	32,700	CCF39	1,342,361	23	53,700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 12:51:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098610729
Código de Verificación	1098610729260421125141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 12:50:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011179765
Código de Verificación	901117976526042112504 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294672202

PIB
12:58:34

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO MARMOL ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098610729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294672306

PIB
12:59:44

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERINNCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011179765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:01:49 PM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098610729**
Apellidos y Nombres: **MARMOL ROJAS ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 01:05:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098610729** y Nombre: **ALVARO MARMOL ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138652446** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098610729 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/04/2026 09:30 AM

Código Verificación: **5S41AJULYK**

Válida hasta: **25/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

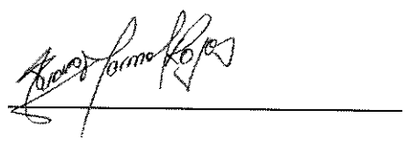
Yo, _ALVARO MARMOL ROJAS_ identificado con _CEDULA DE CIUDADANIA_ Nro. _1.098.610.729_ expedida en _BUCARAMANGA_, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los _VENTIUN_ (21) días del mes de _ABRIL_del año _2026_

Atentamente,

ALVARO MARMO ROJAS Firma: 

(Nombre completo)

Número de cédula: _1.098.610.729_

Lugar de Expedición: _BUCARAMANGA_

Fecha de Expedición: (18/03/2004)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:39 horas del 27/04/2026 el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098610729**, Apellidos y Nombres **MARMOL ROJAS ALVARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Archivo C:/Users/Usuario/Downloads/consolidatedLegacyByNAME.PDF

1098610729 0/0

nsolidatedLegacyByNAME.PDF 1 / 260 100%

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 1 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 009 DE 2026

CONTRATO Nro.	**009-2026**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO S.A.S** **NIT. 901.117.976-5** **R/L ALVARO MARMOL ROJAS** **C.C. Nro. 1.098.610.729**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000)**
VALOR OTROSÍ ADICION Nro. 01:	**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)**
PLAZO INICIAL	**CUATRO (04) MESES**
PLAZO ADICION	**DOS (02) MESES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO S.A.S** identificada con NIT 901.117.976-5, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual se anexa a la carpeta contractual, representada legalmente por el/la señor(a) **ALVARO MARMOL ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.610.729, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01** previa de las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día Dos (02) de Enero de 2026 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato Nro. 009-2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". SEGUNDA:** Que el valor inicial se estableció la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000). TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por **CUATRO (04) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **CUARTA:** Que, el día veintisiete (27) de abril de 2026, la oficina de Talento Humano por medio de la supervisora (E) del Contrato Nro. 009 de 2026, solicitó la Adición por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)** y Prórroga del plazo del contrato por **DOS (02) MESES MÁS. QUINTA:** Que el contrato 009-2026 se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente documento. **SEXTA:** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente adicionar y prorrogar el contrato en mención. **SÉPTIMA:** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01** al **CONTRATO Nro. 009 DE 2026**, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la cláusula **CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 009 de 2026, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000),** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000). SEGUNDA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000237 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.06.01 ALIMENTACION, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000), expedido el 27 de Abril de 2026. **TERCERA PLAZO:** Prorrogar en **DOS (2) MESES MAS** el plazo estipulado en la cláusula **SEGUNDA - PLAZO** del Contrato 009-2026 para un plazo total de **SEIS (06) MESES. CUARTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 009 de 2026 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente **OTROSÍ NRO. 01** se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la

cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

Por la ESE,

MONICA BARRIOS BSASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA

Proyecto Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada Contratista	Firma: MJDR
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado Contratista	Firma:
Proyecto y Aprobó Aspectos Técnicos:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ	PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO (E) Y SUBGERENTE	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.